



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de  
las Contrataciones del  
Estado

Unidad de Finanzas

**RESOLUCIÓN N° 80 -2013 (FIN)**

Jesús María,

15 OCT. 2013

**VISTO:**

El Informe N° 145-2013/EMN, de fecha 09 de octubre de 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Oficina de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 6 solicitudes de devolución de tasa;

Que, en el procedimiento N° 97 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 292-2009-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 259-2010-EF, se establecen los requisitos para solicitar la devolución de tasas por derecho de tramitación;



Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38° y 39° del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92° del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso.

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los Considerandos precedentes, de la evaluación de las 6 solicitudes de devolución de tasa, se ha verificado, que hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE.

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 789-2011—EF/10;



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de  
las Contrataciones del  
Estado

Unidad de Finanzas

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar no procedente seis (06) solicitudes de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consignan en el Anexo N° 06 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese,

CPC. MARTHA ARIAS QUISPE  
Jefe de Unidad de Finanzas

**ANEXO N° 06 DE LA RESOLUCION N° 80 -2013/FIN**  
**TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER**  
 POR INSCRIPCION/RENOVACION EN EL RNP Y EMISION DE CONSTANCIAS Y OTROS  
 (CON INFORMACION DE UTILIZACION DE LAS TASAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ORGANICAS COMPETENTES)

	N° RUC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	CONCEPTO TASA	BANCO	N° VOUCHER	TASA PAGADA S/.	N° TRAMITE DE DEVOLUCION	ARGUMENTOS PARA DEVOLVER	FACTURA o COMPROB. INGRESO N°	FECHA DE LA FACTURA O COMPROB. INGRESO	REPRESENTANTE LEGAL	DNI REPRESENTANT LEGAL	MONTO A DEVOLVER S/.
1	20473131715	HUASCARAN SERVICE SAC	CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO	SCOTIABANK	34050070002201	198.80	2013-3629090-LIMA	Atendido con la CIN N° 032138-2013 del 21.06.2013	006-1674176	21.06.2013	RICARDO PINO FRANCO	41182547	0.00 (1)
2	20473131715	HUASCARAN SERVICE SAC	CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO	NACION	288810	198.80	2013-3629090-LIMA	Atendido con la CIN N° 0477252-2013 del 06.09.2013	006-1736869	06.09.2013	RICARDO PINO FRANCO	41182547	0.00 (1)
3	20568129114	EMPRESA CORPORATIVA FERPAL EIRL	CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO	NACION*	503951*	198.80	2013-3623172-HUANCAYO	Atendido con la CIN N° 004593-2013 del 18.01.2013	006-1548839	18.01.2013	MARITZA SOLEDAD PALOMINO MACHACA**	20008405	0.00 (1)
4	99000008709	APPLUS NORCONTROL SL SOCIEDAD UNIPERSONAL	RENOVAC CONSULTOR			781.00	2013-3825979-LIMA	La Constancia de pago se utilizó para el Trámite N° 2013-3135472 Renovacion de Inscrip. de Consultor	007-16659	07.06.2013	RIOS VELASQUEZ ANDRES FELIPE	804170	0.00 (2)
5	20490984055	ECOMAQUINARIAS PERU EIRL	CAMBIO DE DOMICILIO	NACION	116838	198.80	2013-3594148-CUSCO	Tasa utilizada	006-1721383	19.08.2013	DANIEL HUGO ZAVALA JARA	40908178	0.00 (3)
6	10069995344	ZAVALA ZAMALLOA HUGO	CAMBIO DE DOMICILIO	NACION	117722	99.40	2013-3594158-CUSCO	Tasa utilizada	006-1721375	19.08.2013	HUGO ZAVALA ZAMALLOA	6999534	0.00 (3)
						1,675.60							0.00

\* Según Declaración Jurada del solicitante

\*\* Según SUNAT el Titular-Gerente es Flores Palomino Froilan, DNI N° 46895681

(1) Memorandum N° 927-2013/SIR. Adjunto en el Anexo N° 03 de este mismo Informe

(2) Memorandum N° 475-2013-SOR/IPV. Adjunto en el Anexo N° 03 de este mismo Informe

(3) Memorandum N° 928-2013-SIR

